

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de Inversión SSF - U-2	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Noviembre 2020	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	María Bernarda Cárcamo Ricaurte	
<b>Área de Origen</b>	Profesional Universitario G-11 Adscrita a la DESAJ Barranquilla	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, visibilidad, transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad; así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente adquisición en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes Despachos, por medio del cual se informa que los estos elementos se encuentran deteriorados por el uso, el transcurso del tiempo, y finalmente por el crecimiento del número de Despachos de la seccional, con ocasión <i>del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y consejo seccional a nivel nacional.</i></p> <p>Si bien, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que <i>"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.</i> Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.</p> <p>Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.</p> <p>Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: "5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011"); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.</p>		

Con base en la anterior previsión normativa, valoramos la viabilidad de adquirir los bienes referidos a través de la TVEC Colombia Compra Eficiente, encontramos que en la actualidad no está vigente un Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición Mobiliario; aunado a que la oferta encontrada en la TVEC Colombia Compra Eficiente – Gran Almacén, si bien ofrece algunos elementos con características similares, supera de forma significativa los precios cotizados en el mercado local, razón por la cual consideramos pertinente NO hacer uso de la referida plataforma; entre otras cosas, por el hecho de contar con importantes limitaciones presupuestales para suplir esta necesidad, que nos obligan a buscar la mejor relación costo-beneficio en la adquisición del mobiliario, circunstancia de la que dejamos evidencia en el presente estudio. Se deja constancia además de la consulta en la TVEC – LINK:

<https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=ESCRITORIO>;

<https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=SILLA%20EJECUTIVA>;

<https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=ARCHIVADOR%20METALICO>

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, resuelve adelantar el proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, de mínima cuantía a través del Portal SECOP II, e inicia la elaboración de los estudios previos con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual realizó el análisis que se presenta en este informe a fin de determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir lo mencionado.

### 2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

#### Objetivo General:

Propender por el bienestar de los funcionarios y empleados de los Despachos y áreas administrativas de la Rama Judicial, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional.

#### Objetivo específico:

Adquirir bienes mobiliarios como escritorio en L con cajonera, Escritorio en L con cajonera, Sillas ejecutivas, Sillas interlocutoras, Sillas Juez y Archivador metálico dos puertas, con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia 2020 y a la implementación del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y consejo seccional a nivel nacional.

## 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<b>3.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de bienes muebles enseres (sillas ejecutivas, sillas interlocutoras, sillas para juez, estante metálico de dos puertas), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia 2020 y a la implementación del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y consejo seccional a nivel nacional.
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

Con el Objeto de satisfacer y cuantificar la demanda de Muebles y Enseres (sillas ejecutivas, sillas interlocutoras, sillas de juez y estante metálico de dos puertas), con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas, se realizó un análisis de los requerimientos recibidos por el área de Almacén durante la vigencia 2020, arrojando el siguiente resultado:

NECESIDAD MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS RAMA JUDICIAL						
FECHA SOLICITADA	JUZGADO - DESPACHO	ELEMENTO	CANTIDAD	SOLICITANTE	CARGO	
27/01/2020	PROMISCUO MUNICIPAL REPELON	ARCHIVADOR MONOBLOCK	1	MADELEINIS SIERRA	SECRETARIA	
15/01/2020	DOCE PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTIAS BARRANQUILLA	SILLA ERGONOMICA	2	LADY DIANA	OFICIAL MAYOR	
16/01/2020	CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL	SILLA EJECUTIVA TIPO JUEZ	1	MILDRED MORALES	JUEZ	
23/01/2020	SEPTIMO PENAL CIRCUITO CON FUNCION CONOCIMIENTO	SILLA ERGONOMICA	4	JOSE GUZMAN	OFICIAL MAYOR	
27/01/2020	PROMISCUO MUNICIPAL REPELON	SILLA ERGONOMICA	12	MADELEINIS SIERRA	SECRETARIA	
29/01/2020	DIESISIETE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	SILLA ERGONOMICA	1	VANESSA MARGARITA	SECRETARIA	
30/01/2020	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS	SILLA ERGONOMICA	4	ALEJANDRO PRADA	JUEZ	
04/02/2020	SPOA	SILLA ERGONOMICA	1	NELSON SALBAT		
05/02/2020	NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD	SILLA ERGONOMICA	8	BELINDA CRIALES	SECRETARIA	
05/02/2020	OFICINA JUDICIAL	SILLA ERGONOMICA	1	SHIRLEY GUTIERREZ		
05/02/2020	SALA 6 CIVIL FAMILIA	SILLA ERGONOMICA	5			
06/02/2020	SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SIMON BOLIVAR	ARCHIVADOR MONOBLOCK	1	CLARA CURE	SECRETARIA	
19/02/2020	DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	5	ANDREA LAFAURIE	SECRETARIA	
19/02/2020	PROMISCUO FAMILIA CIRCUITO SABANALARGA	SILLA ERGONOMICA	1	LIBIA ESTHER	ASISTENTE GRADO 1	
20/02/2020	20 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD /11 PEQUEÑAS CAUSAS	SILLA ERGONOMICA	4	OLGA PINEDO	JUEZ	
25/02/2020	SALA JUSTICIA Y PAZ TRIBUNAL SUPERIOR	SILLA ERGONOMICA	11	EDWIN DAVID TORRES	TECNICO SISTEMAS G11	
05/03/2020	TERCERO 3 ADMINISTRATIVO ORAL	SILLA ERGONOMICA	1	FABIAN RODRIGUEZ	OFICIAL MAYOR	
31/02/2020	14 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	SILLA ERGONOMICA	8	ELLAMAR SANDOVAL		
31/02/2020	14 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	ARCHIVADOR MONOBLOCK	1	ELLAMAR SANDOVAL		
22/07/2020	JUZGADO 12 LABORAL -	SILLA ERGONOMICA	1	YELITZA LOPEZ		
10/08/2020	SALA DISCIPLINARIA CSJ -	SILLA ERGONOMICA	1	ALEJANDRA NAVARRO		
05/08/2020	JUZGADO 3° ADM -	SILLA ERGONOMICA	1	FABIAN ALBOR		
03/03/2020	ASONAL	SILLA ERGONOMICA	1	HIRMINA SAN JUAN		
29/03/2020		SILLA ERGONOMICA	1	MARIA ALEXANDRA		
06/11/2020	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES ADOLESCENTES	SILLA ERGONOMICA	1	PAOLA VILLANUEVA	ESCRIBIENTE	
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	SILLA ERGONOMICA	30	acuerdo pcsja20 11650		
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	SILLA EJECUTIVA TIPO JUEZ	5	acuerdo pcsja20 11650		
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	SILLA INTERLOCUTORA	10	acuerdo pcsja20 11650		
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	ESCRITORIO EN L	5	acuerdo pcsja20 11650		
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	ESCRITORIO EN I	30	acuerdo pcsja20 11650		
28/10/2020	CARGOS PERMANENTES Acuerdo pcsja20 11650	ARCHIVADOR MONOBLOCK	5	acuerdo pcsja20 11650		

La necesidad se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	ESCRITORIOS EN L	5
2	ESCRITORIOS EN I	30
3	SILLAS EJECUTIVAS CON BRAZO	110
4	SILLAS INTERLOCUTORAS	10
5	SILLAS EJECUTIVAS TIPO JUEZ	6
6	ARCHIVADOR METALICO DOS PUERTAS	8

Cuantificada la necesidad, se hace necesario consultar los valores en el mercado, a fin de determinar la conveniencia de comprar a través de la TVEC o el SECOP II, dado lo limitados de los recursos, y así definir la futura contratación.

Inicialmente se consultó a la TVEC C.C.E., Grandes Superficies, dado que no está vigente Acuerdo Marco para compra de Mobiliario, y de forma paralela, a los Oferentes locales, con el fin de obtener una media del valor del Mobiliario en el mercado y definir la cantidad de elementos a adquirir.

Dado que el presupuesto con el que se cuenta para la compra de Mobiliario es de **\$87.000.000.00**, y de acuerdo a la media obtenida de las cotizaciones de los proveedores locales, es posible satisfacer en su totalidad los elementos requeridos, por lo que se adelantará el proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, de mínima cuantía a través del Portal SECOP II (**el resultado de la operación matemática se puede ver en detalle en el numeral 6.0 Valor estimado del Contrato y justificación del mismo**).

**Nota:** Si bien es cierto que durante la vigencia 2019 se adquirieron 126 (76+50) sillas ejecutivas, mediante los Contratos 30-2019 y 92-2019, éstas fueron entregadas a los despachos solicitantes y/o destinadas a satisfacer necesidades imprevistas durante la presente vigencia, es por ello que a la fecha de este estudio no existen sillas pendientes para entregar, tal y como lo certifica el Jefe de Almacén en correo adjunto:

De: JEFE ALMACEN - Tesorero Administrativo valmarinm@sempres.com.co  
 Fecha: lunes, 14 de diciembre de 2020 10:40 p. m.  
 Para: Maria Bernabe Casiano Plascencia cplascen@sempres.com.co  
 Asunto: RE: ESTUDIO PREVIÓ PARA LA ADQ. SILLAS Y CARGOS PERMANENTES

Buenas tardes, cordial saludo.

De manera atenta le informo que se realizó la totalidad de asignaciones pendientes referidas a SILLAS EJECUTIVAS CON BRAZO de acuerdo a la solicitud 1230 (SILLAS EJECUTIVAS CON BRAZO (30)).

**No se encuentran otras asignaciones por entregar. Adjunto relación de las cifras y sus legajos.**

DESPACHO	SILLAS ERGONOMICAS
OFICINA DE APOYO JUZGADO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	12
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO SABANALARGA	2
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO	1
JUZGADO 11 LABORAL	6
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO	8
SECRETARIA SALA LABORAL	6
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL	4
JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO	3
SECRETARIA SALA TRIBUNAL JUSTICIA Y PAZ	1
JUZGADO 1 PROMISCUO PALMAR DE WARELA	2
JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO	1
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO	8
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	1
JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS Y CM	1
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPDA	1
DIRECCION RECEPCION LAURE FERNANDEZ	1
TOTAL	68

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS
56101703	ESCRITORIO EN L CON CAJONERA
56101703	ESCRITORIO EN I CON CAJONERA
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56112104	SILLA PARA EJECUTIVOS
56112103	SILLA PARA VISITANTES (INTERLOCUTORA)
56101708	ARCHIVADOR METÁLICO DOS PUERTAS

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

### 3.3. CÓDIGO BPIN

**2018011000852** mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

### 3.4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los proponentes deben presentar **una muestra junto con la oferta** y garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante el lapso establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y/o que no ofrezcan garantía adecuada.

El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Se deberá anexar igualmente, un manual con las recomendaciones para el mantenimiento al mobiliario y a los enseres de oficina entregados (métodos de limpieza, productos, ajustes mecánicos, etc.).

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.

D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Conociendo que existe la necesidad de contratar la adquisición de mobiliario como sillas ergonómicas, sillas interlocutoras, sillas para juez, estantes metálicos de dos puertas, con base en los requerimientos recibidos en el Almacén y a la implementación del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y consejo seccional a nivel nacional, siendo el mismo un bien sin características técnicas uniformes y de común utilización, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, la Entidad justifica en virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de Mínima cuantía.

En ese orden, a la modalidad de selección, le serán aplicables todas las normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por los INTERESADOS Y PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección, de acuerdo con las siguientes normas:

#### **NORMAS JURIDICAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.
- Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 del 2014, por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Y demás normas concordantes con la materia.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$87.000,000)** incluidos impuestos y contribuciones de ley

### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal U-08 expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor
10620	24-11-2020	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	02	\$174.000.000,00

**Nota:** El valor destinado para esta compra es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML. (\$87.000.000.00)**

### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al promedio ofertado en las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

ELEMENTO A COMPRAR	CANT	PROVEEDORES - VR UNIT + IVA				
		MULTISERVICIOS QUINTANA	MOBILIARIOS Y PROYECTOS	DISMET	VR. UNIT. PROM.	VR COMPRA
ESCRITORIO EN I	30	\$ 460.000	\$ 697.043	\$ 720.000	\$ 625.681	\$ 18.770.430,00
ESCRITORIO EN L	5	\$ 670.000	\$ 891.191	\$ 1.320.000	\$ 960.397	\$ 4.801.985,00
SILLA EJECUTIVAS	110	\$ 375.000	\$ 434.350	\$ 420.000	\$ 409.783	\$ 45.076.166,67
SILLA EJECUTIVA TIPO JUEZ	6	\$ 1.250.000	\$ 2.172.821	\$ 820.000	\$ 1.414.274	\$ 8.485.642,00
SILLA INTERLOCUTORA	10	\$ 265.000	\$ 162.316	\$ 180.000	\$ 202.439	\$ 2.024.386,67
ARCHIVADOR METALICO DOS PUERTAS	8	\$ 885.000	\$ 999.362	\$ 720.000	\$ 868.121	\$ 6.944.965,33
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 86.103.575,67</b>

### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, **mediante UN (01) pago único**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca **el menor precio**.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

## 7.1. EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

### NOTAS:

- El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.
  - Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
  - Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente.
  - Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
  - Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.
  - Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:
    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del Contratista.
    - Objeto del contrato.
    - Fecha de inicio del contrato.
    - Fecha de terminación del contrato.
    - Valor del contrato.
    - Debe especificar que el contrato no fue objeto de sanción o multa.
  - La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
  - De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.
  - Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.
  - En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación, se requiere que se anexe:
    - El contrato y
    - Acta de recibo final o el acta de liquidación.
- Estos documentos deben contemplar las actividades ejecutadas, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas.
- No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
  - No se aceptan auto-certificaciones.
  - El Contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde.
  - La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y

condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

## **7.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **7.2.1. DOCUMENTACION REQUERIDA**

- Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
- Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificado de NO tener ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de NO tener ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

### **7.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

### **7.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

## **8. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Coordinación Administrativa, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

### **8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA**

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de empresas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

- QUINTANA MULTISERVICIOS
- DISMET
- MOBILIARIOS Y PROYECTOS

### **8.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

#### **8.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.**

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	SUBASTA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	NO. 120-2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la adquisición de Muebles y Enseres con destino a los Despachos Judiciales y área administrativa, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Departamento del Atlántico.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$113,747,000.00
<b>PLAZO</b>	30 días

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	COMPRAVENTA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	SMC-024-2019_2
<b>OBJETO</b>	Adquirir bienes muebles como sillas y estantes metálicos, debido a que los existentes se encuentran deteriorados por el uso, el transcurso del tiempo, el crecimiento del número de Despachos de la seccional y la reciente ampliación de Archivo Central a cargo de esta dirección seccional.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$49.020.000
<b>PLAZO</b>	15 Días

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	Mínima Cuantía
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	218 - 2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación Consejo de la Judicatura la adquisición de bienes mobiliarios como escritorios, gabinetes y mesas auxiliares, debido a que los existentes se encuentran deteriorados por el uso, el transcurso del tiempo y el crecimiento del número de Despachos de la seccional y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 41.694.030,00
<b>PLAZO</b>	15 días

#### 8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA POPAYAN
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MENOR CUANTIA
<b>PROCESO</b>	SA MC 02 DE 2019
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta).

<b>VALOR</b>	\$124.931.962
--------------	---------------

  

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSES
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	027-DRSU-2019
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
<b>VALOR</b>	\$14.347.125

  

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	GOBERNACION DE QUINDIO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	041-2020 MINIMA CUANTÍA
<b>OBJETO</b>	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO UBICADA EN EL EDIFICIO RODRIGO GÓMEZ JARAMILLO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" VIGENCIA 2020 – 2023
<b>VALOR</b>	\$7.616.776

  

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	SENA REGIONAL CESAR- grupo de apoyo administrativo Mixto
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	MC-CSR-000020-2020
<b>OBJETO</b>	Compra e instalación de mobiliario para puestos de trabajos, estantería para el archivo y almacenamiento de documentos, elementos de trabajo y sustancias químicas peligrosas en las sedes de los Centros de Formación de la Regional Cesar y el Despacho de la Dirección Regional, ubicadas en los municipios de: Valledupar y Aguachica.
<b>VALOR</b>	\$35.900.000

### 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del SECOP. 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría

5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5(medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios.

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por el término de tres (3) meses.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	María Bernarda Cárcamo Ricaurte
Identificación del funcionario:	C.C. 32.695.331
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Grupo de Servicios Administrativos y de Almacén

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

### 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

### 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1 Almacén.

### 13.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que lo requieran por reportar a su terminación obligaciones pendientes de determinar, o por su terminación en forma anormal. No será obligatoria la liquidación en los contratos de ejecución instantánea ni en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, frente a contingencias acaecidas durante la ejecución contractual, puede hacerse necesaria la liquidación de estos contratos o convenios.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 11
<b>REVISÓ</b>	OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ Coordinadora Área Administrativa

El presente estudio de conveniencia se expide a los 23 días del mes de noviembre del 2020

### VIABILIDAD DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN



**NELSON EMILIO ROBLES CORONELL**  
Coordinador Área Jurídica



**OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ**  
Coordinadora Área Administrativa



**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO**  
Coordinador Área Financiera

Anexo: Ficha técnica, Cotizaciones proveedores y solicitudes realizadas por juzgados y áreas administrativas

### FICHA TÉCNICA DE MUEBLES

#### PRODUCTO: ESCRITORIO EN I

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
56101703	<b>ESCRITORIO EN I CON CAJONERA</b> DE -1,20 x 0,60 superficie en aglomerado de madera de 30mm de espesor con enchape melamínico de alta presión, f7-f8 con balance en f6, canto en pvc termo fundido de 2 mm incluye un pasa cables en pvc, cajonera 2x1 en lámina cold rolled calibre 22 con do cajones medianos y uno grande para archivo de carpetas, con niveladores todas las superficies metálicas con acabado en pintura electrostática, cerradura con sistema de trampa. costado en tubo cuadrado de 2" con nivelador con acabado en pintura electrostática, incluye un		Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

	faldón en lamina cold rolled o en aglomerado de madera enchapado en melaminico de alta presión del mismo material de la superficie. Se incluyen platinas y demás accesorios para una correcta instalación.			
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



**PRODUCTO: ESCRITORIO EN L**

<b>CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC</b>	<b>IDENTIFICACION ADICIONAL</b>	<b>PATRONES DE DESEMPEÑO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CALIDAD DE MEDIDA</b>
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------------

56101703	<p><b>ESCRITORIO EN L CON CAJONERA</b> DE 1,50 X 1,50 SUPERFICIE FRONTAL DE 1,50 X 0,60 Y RETORNO DE 0,90 X 0,60 . superficie en aglomerado de madera de 30mm de espesor con enchape melaminico de alta presión, f7-f8 con balance en f6, canto en pvc termo fundido de 2 mm incluye un pasa cables en pvc, cajonera 2x1 en lamina cold rolled calibre 22 con do cajones medianos y uno grande para archivo de carpetas, con niveladores todas las superficies metálicas con acabado en pintura electrostática, cerradura con sistema de trampa. costado en tubo cuadrado de 2" con nivelador con acabado en pintura electrostática, incluye un faldón en lamina cold rolled o en aglomerado de madera enchapado en melaminico de alta presión del mismo material de la superficie. Se incluyen platinas y demás accesorios para una correcta instalación</p>		Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------	-----------------------------------------------------------



**PRODUCTO: SILLA PARA EJECUTIVOS**

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
---------------------------------------------	--------------------------	-----------------------	------------------	-------------------

NACIONES UNIDAS UNSPSC				
56112104	<p><b>Silla para ejecutivos</b> espaldar cuadrado medio, sistema tres palancas (graduación en altura, inclinación espaldar e inclinación asiento), sistema cremallera, graduación altura espaldar, el espaldar debe sin brazos, neumática, base 5 aspas reforzadas y ruedas en nylon doble rueda.</p> <p>Solo en casos especiales la silla tendrá apoyabrazos. Dichos dispositivos deben ser ajustables como mínimo en altura, partiendo de una dimensión aproximada de 12cm medidos desde el asiento.</p>	<p>Preferiblemente los mecanismos tendrán señalización.</p> <p>Se anexará a cada silla una guía de uso.</p> <p>La estructura debe ser estable y sin problemas de "vaivén". No debe hacer ruidos cuando esté en uso la silla.</p>	Unidad	<p>Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad.</p> <p>Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.</p>



**PRODUCTO: SILLA PARA VISITANTES**

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
56112103	<p><b>SILLA PARA VISITANTES (INTERLOCUTORA).</b> Tapizada en paño color negro. Estructura tubular en acero tipo CR sección redonda o cuadrada de 1" calibre 16 para las bases y tubería e acero sección redonda o cuadrada de 3/4" para los travesaños. Herrajes de union en aluminio fundido, recubrimiento electrolítico cromado. Asiento y espaldar, bastidores independientes en madera conra chapada en 9 mm a la estructura con insertos metálicos tipo tuerca-uña Espuma laminada de 30mm de espesor densidad 40 y tapzado en textil microsuede color negro similar.</p>	<p>Preferiblemente los mecanismos tendrán señalización.</p> <p>Se anexará a cada silla una guía de uso.</p>	Unidad	<p>Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad.</p> <p>Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.</p>



PRODUCTO: ARCHIVADORES METÁLICOS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
56101708	<p><b>ARCHIVADOR METÁLICO 2 PUERTAS</b>, compuesto por 6 entrepaños 8 tornillos con tuerca por cada entrepaño. Altura 210 cm de alto x 105 cm de ancho x 46 cm de fondo.. Calibre de entrepaños: 20 doblada en frio con acabados en pintura electrostática, uniones soldada, divisiones horizontales graduales, Material: Acero Lámina Cold Rolled.</p>		Unidad	<p>Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad.</p> <p>Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.</p>



**PRODUCTO: SILLA PRESIDENTE GIRATORIA CON BRAZOS**

<b>CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC</b>	<b>IDENTIFICACION ADICIONAL</b>	<b>PATRONES DE DESEMPEÑO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CALIDAD DE MEDIDA</b>
56101122	Silla con brazos. Dimensiones: Alto total 113, alto asiento 40 a 50 cm/ Ancho 66 cm / fondo 60 cm.  Espesor: Estructura Calibre 18.	Elevación neumática, mecanismo sincro para bloqueos en diferentes posiciones. Ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Apoyo lumbar y graduable en altura y profundidad. Graduable en altura del asiento. Brazo graduable en altura. Cabecera graduable en altura y basculante.	Unidad	Acabado en Cromo o Nylon y espaldar elaborado en malla, color negro y elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

